



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DE OBRAS DE DEMOLICIÓN, URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DE EDIFICIO SA-7.2 EN LA UE-3.1 DE 122 VIVIENDAS DE VPO, LOCALES, TRASTEROS Y PLAZAS DE APARCAMIENTOS (PERI SANTA ADELA PGOU GRANADA).

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, actuando a través de la persona que ostenta la representación debidamente autorizada para ello, y cuya identidad consta en el certificado digital con el que se rubrica el presente documento

DE OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES SERROT, S.A., con C.I.F. núm. **A-14024905**, actuando a través de representante cuya acreditación consta a través de certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica que sea acorde a lo previsto en el artículo 28 y el Anexo I del al Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones, electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (en adelante, Reglamento eIDAS) y a la Política marco de Firma Electrónica y de certificados a que hace referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad en los términos contemplados en los artículos 32.4 y 34 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes conviene suscribir el presente **contrato administrativo de obras de demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamientos (PERI Santa Adela PGOU granada)**, cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **tres de marzo de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el acuerdo que, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 30OB/2023 de Contratación sobre la ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 24-2-2023 relativo a la aprobación de los pliegos del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obras de demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento (PERI Santa Adela PGOU Granada)

Pág. nº 1



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

y apertura del procedimiento de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del siguiente contenido literal:

DECRETO:

*“Visto expediente número 30OB/2023 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el Contrato de obras de demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la U.E.-3.1 de 122 Viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamientos (PERI Santa Adela PGOU Granada), dada la necesidad de cumplimiento de plazos de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 apartados g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), **DISPONGO:***

PRIMERO.- *A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la **necesidad** de regeneración y renovación del barrio de Santa Adela.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto derivado del presente expediente.*

TERCERO.- *Completado el expediente número 30OB/2023 del Área de Contratación, referido al contrato de obras de demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la U.E.-3.1 de 122 Viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamientos (PERI Santa Adela PGOU Granada), a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la **aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación***

CUARTO.- *Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre para su ratificación.”*

II. La Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 556 de la sesión celebrada el día dieciseis de mayo de dos mil veintidos), **ha adoptado Resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés**, que literalmente dice:

“Visto expediente número 30OB/2023 del Área de Contratación, relativo contrato de obras demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento. P.E.R.I Santa Adela. P.G.O.U. Granada y teniendo en cuenta la resolución del Sr. Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 19 de abril de 2023, de aceptación de la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 556 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION**

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

dos mil veintidós) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato de obras demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamiento. P.E.R.I Santa Adela. P.G.O.U. Granada, a la empresa CONSTRUCCIONES SERROT, S.A., con CIF. A-14024905 que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:**

1.- Por un precio de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (12.145.939,32 €), al que corresponde por IVA la cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.330.210,88 €), totalizándose la oferta en 13.476.150,20 €.

2.- MEJORAS:

1. Pinturas viviendas
2. Pinturas fachadas
3. Pinturas aparcamiento
4. Cerrajería, rejas fijas en planta primera
5. Cerrajería, rejas abatibles en planta primera

Igualmente se compromete a la ejecución de la obra en los términos contemplados en su Archivo electrónico 2».

SEGUNDO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.”



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente **contrato administrativo de obras de demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamientos (PERI Santa Adela PGOU granada)**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El Ayuntamiento de Granada, actuando a través de la persona que ostenta la representación debidamente autorizada para ello, y cuya identidad consta en el certificado digital con el que se rubrica el presente documento, encarga a la mercantil **CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.**, en adelante adjudicatario, la ejecución del *contrato administrativo de obras de demolición, urbanización y edificación de edificio SA-7.2 en la UE-3.1 de 122 viviendas de VPO, locales, trasteros y plazas de aparcamientos (PERI Santa Adela PGOU granada)*.

SEGUNDA. Precio

El adjudicatario, se compromete a ejecutar el contrato conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta, en los términos siguientes:

1.- Por un **precio de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (12.145.939,32 €)**, al que corresponde por IVA la cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.330.210,88 €), totalizándose la oferta en **13.476.150,20 €**.

2.- MEJORAS:

1. Pinturas viviendas
2. Pinturas fachadas
3. Pinturas aparcamiento
4. Cerrajería, rejas fijas en planta primera
5. Cerrajería, rejas abatibles en planta primera

Igualmente se compromete a la ejecución de la obra en los términos contemplados en su Archivo electrónico 2».

Existe consignación suficiente para atender el citado gasto, que será financiado con cargo a la partida 0805 15321 60901 denominada "Plan Público Mejora Zonas y Equipamientos", del presupuesto municipal.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

TERCERA. Duración del contrato

VEINTICINCO MESES (25 meses), a contar desde la fecha fijada en el acta de comprobación del replanteo, según el artículo 237 de la LCSP

El presente contrato entrará en vigor, una vez firmado por medios electrónicos por las partes intervinientes, al día siguiente a la fecha de la contrafirma por el titular de la Secretaría General, o quien legalmente le sustituya.

CUARTA. Régimen de pagos.

Expedición de certificaciones: El abono de las obras se hará mediante certificaciones expedidas por la Dirección facultativa, de las obras terminadas.

- **Destinatario que debe constar en la factura correspondiente:** Concejalía Delegada de Urbanismo y Obra Pública (Dirección Técnica de Obras).

QUINTA. Revisión de Precios.

Sistema para la aplicación del índice de revisión: fórmula-tipo 811 Obras de edificación general, recogida en el RD 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Subcontratación

El contratista va a subcontratar las siguientes prestaciones del contrato:

CAPÍTULO	IMPORTE PEM	%	EMPRESA
MOVIMIENTO DE TIERRAS	141.531,44 €	1,3%	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES SANTA BARBARA S.L.
CIMENTACIONES ESPECIALES	119.181,29 €	1,1%	SITESUR CIMENTACIONES, S.L.
MANO DE OBRA Y ENCOFRADO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	421.923,79 €	3,8%	H26 ESTRUCTURAS Y FERRALLAS, S.L.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	413.018,48 €	3,7%	Electrificaciones Nevada S.L.
INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES	264.939,81 €	2,4%	Electrificaciones Nevada S.L.
INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN ACS	676.911,12 €	6,1%	INSTALACIONES SOLCASA SL
INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN VIVIENDAS	146.257,84 €	1,3%	INSTALACIONES SOLCASA SL
INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN VIVIENDAS	263.509,42 €	2,4%	INSTALACIONES SOLCASA SL

SÉPTIMA. Seguros

El adjudicatario, previamente a la formalización del presente contrato, aporta certificados y recibos en vigor de los siguientes seguros:

- a) Seguro de **Responsabilidad Civil General**, a prestar con **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con nº de póliza **RS-G-140.000.440**.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

b) Seguro de Accidentes y/o Vida de Convenio para todo el personal, a prestar con CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con nº de póliza 07530901.

OCTAVA. Modificación del contrato

No procede, salvo cuando concorra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 205 y 242 de la LCSP.

Procedimiento: conforme a lo señalado en el artículo 191 de la LCSP.

NOVENA. Deber de confidencialidad.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

DÉCIMA. Garantía

El adjudicatario ha depositado en las Arcas Municipales la garantía definitiva que ha sido fijada en la cantidad de **607.296,97 €** según resulta de la carta de pago con nº de documento contable **320230005078** y fecha **04/05/2023**, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 111 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDECIMA. El adjudicatario manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODECIMA. El adjudicatario afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado adjudicatario, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable, así como la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOTERCERA. A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto, la proposición presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y la resolución de adjudicación.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION**

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Así mismo las partes están sujetas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y todas aquellas disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

DECIMOQUINTA. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación (salvo en los supuestos contemplados en el artículo 44 de la LCSP), resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos., pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnando directamente mediante recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOSEXTA. El Excmo. Ayuntamiento de Granada, acepta, con la firma digital del presente contrato a través de la persona que ostenta la representación para ello, los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACION**

Referencia: expediente 30 OB/2023

Documento contable: 220239000077, 220230001732, 220230001733, 220239000072 y 220239000073.-

DECIMOSEPTIMA. Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, entendiéndose celebrado en Granada, lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación.

Firmado:

1. **El/La Adjudicatario/a.**
2. **El/la representante del Excmo. Ayuntamiento de Granada**
3. **El Secretario General**